



. 0 9 7 6 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

09 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-030-M-2015, y la Ordenanza N° 14585; y

CONSIDERANDO:

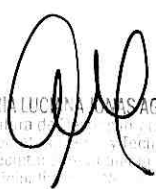
Que mediante Ordenanza N° 14585 se desafectó del uso de Espacio Público y se incorporó al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno con una superficie de aproximadamente siete metros (7 m) de ancho por dieciocho metros (18 m) de largo, de forma longitudinal, que afecta los inmuebles ubicados sobre calle Las Gaviotas entre las calles San Martín y Cañada de Gómez de esta ciudad, individualizados como Lote Z-2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1428-0000, y parte del Lote Fracción Z-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1527-0000, linderos y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre la fracción a desafectar, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT);

Que por su parte, el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los consorcios correspondientes, la fracción de terreno ubicada sobre calle Las Gaviotas entre San Martín y Cañada de Gómez, del Barrio Canal V, de aproximadamente siete metros (7 m) de ancho por dieciocho metros (18 m) de largo, con destino al englobamiento a sus respectivos lotes, pertenecientes a viviendas multifamiliares;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14585;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA MESAGÜIAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0976-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14585 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se desafectó del uso de Espacio Público y se incorporó al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno con una superficie de aproximadamente siete metros (7 m) de ancho por dieciocho metros (18 m) de largo, de forma longitudinal, que afecta los inmuebles ubicados sobre calle Las Gaviotas entre las calles San Martín y Cañada de Gómez de esta ciudad, individualizados como Lote Z-2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1428-0000 y parte del Lote Fracción Z-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1527-0000, linderos y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre la fracción a desafectar, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT); y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los referidos inmuebles, a favor de los consorcios correspondientes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dr. MARIANA JONAS AGUILAR
Consejera de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

